



NOTARIA
GESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1		
2		
3		
4		
5		
6	ESCRITURA DE AUMENTO DE CA-	En la ciudad de San
7	PITAL Y REFORMA DE ESTATU-	Francisco de Quito,
8	TOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA	Capital de la Repú-
9	HOSTERIA CHORLAVI COMPAÑIA	blica del Ecuador,
10	LIMITADA	hoy día jueves tre-
11	DE: S/. 870.000,00	ce (13) de octubre -
12	DE: S/. 10'000.000,00	de mil novecientos
13	AUMENTO DE: S/. 9'130.000,00	ochenta y ocho, ante
14	Dí 4 copias	mí el Notario Vigé-
15		simo Octavo de este
16		Cantón, doctor Juan
17		del Pozo Castrillón
18		comparece a la cele-
19		bración de la presen-
20		te escritura pública
21	el señor José Tobar y Tobar, en su calidad de Ge-	
22	rente General de la Compañía "Hostería Chorlaví	
23	Compañía Limitada", conforme consta de los documen-	
24	tos habilitantes que se agregan a la presente escri-	
25	tura pública.- El compareciente declara expresamente	
26	que es de nacionalidad ecuatoriana, de estado	
27	civil casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra y	
28	de paso por esta ciudad Capital, mayor de edad, le-	

1 galmente capaz para contratar y contraer obliga--

2 ciones a quien de conocer, doy fe; y me solicita

3 que eleve a escritura pública la minuta que me pre-

4 senta cuyo tenor literal y que se transcribe a con-

5 tinuación es el siguiente: - S E Ñ O R N O -

6 T A R I O: - En el Protocolo de Escrituras Públicas

7 a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente, de

8 Aumento de Capital y de Reforma de Estatutos So-

9 ciales de la Compañía "HOSTERIA CHORLAVI COMPAÑIA

0 LIMITADA", que se otorga al tenor de las siguien-

1 tes cláusulas:- P R I M E R A : - C O M P A R E -

2 C I E N T E :- Comparece al otorgamiento de la pre-

3 sente escritura, el señor José Tobar y Tobar, en

4 su calidad de Gerente General de la Compañía, "HOS-

5 TERIA CHORVALI COMPAÑIA LIMITADA".- El compareciente es ecua-

6 toriano, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado

7 en la ciudad de Ibarra. - S E G U N D A .- ANTECEDENTES.-

8 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuar-

9 to del Cantón Quito, doctor Antonio Vaca Ruilova, el once de

0 octubre de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Regis-

1 tro Mercantil el diez y nueve de enero de mil novecientos seten-

2 ta y nueve, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limita-

3 da "Hostería Chorlaví Compañía Limitada".- TERCERA.- Con los

4 antecedentes expuestos, y de conformidad con lo resuelto en la

5 Junta General de Socios de la Compañía "Hostería Chorlaví Com-

6 pañía Limitada" celebrada el trece de septiembre de mil

7 novecientos ochenta y ocho, el compareciente declara-

8 ra que se eleva el capital social de la Compañía



NOTARIA
GESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 en la suma de nueve millones ciento treinta
2 mil sucres (S/. 9'130.000,00) con lo cual el ca-
3 pital social será de DIEZ MILLONES DE SU-
4 CRES (S/. 10'000.000,00).- El aumento del capital
5 se encuentra suscrito y pagado por los
6 socios en la forma constante en el
7 Acta de Junta General en referencia. -
8 Por sus nuevos aportes, los socios
9 reciben participaciones en las si-
10 guientes proporciones.- Señor José Tobar
11 ocho mil ochenta participaciones de
12 un mil sucres cada una; señora
13 María Tobar un mil cincuenta par-
14 ticipaciones de un mil sucres cada
15 una. - C U A R T A:- R E F O R-
16 M A D E E S T A T U T O S . -
17 De conformidad con el Acta de
18 Junta General de Socios, que se
19 agrega, se reforman los siguien-
20 tes Artículos de los Estatutos.-
21 El Artículo Cuarto dirá: - A R T I C U -
22 L O C U A R T O : - El capital so-
23 cial de la Compañía es de -
24 DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00)
25 divididos en diez mil pariticipa-
26 ciones de un mil sucres cada
27 una, y se encuentra, íntegramente
28 suscrito y pagado de la siguiente manera:-

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	
SOCIO		CAPITAL		#		AUMENTO		FORMA PAGO		RESERVA		AUMENTO		CAPITAL		#												
		ACTUAL	PART.	CAPITAL	FACULTATIVA	SUPERAVIT	TOTAL	PARTC.																				
José Tobar		770.000	77	8'080.000	4'425.000	3'655.000	8'850.000	8.850																				
María Tobar		100.000	10	1'050.000	575.000	475.000	1.150.000	1.150																				
T O T A L		870.000	87	9'130.000	5'000.000	4'130.000	10'000.000	10.000																				
<p>El Artículo Décimo Primero dirá: "ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Junta General Ordinaria se reunirá una vez al año dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la compañía; será convocada por el Gerente General de la Compañía mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de cada uno de los socios, con por lo menos ocho días de anticipación al de la reunión". - El Artículo Décimo Tercero dirá:- "ARTICULO DECIMO TERCERO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Décimo Primero de los presentes Estatutos, la Junta General podrá reunirse extraordinariamente en cualquier tiempo, previa convocatoria realizada en la forma prevista en dicho Artículo.- La Junta General Universal tendrá lugar en la forma y con los requisitos previstos en la Ley de Compañías". - El Artículo Séptimo dirá; "ARTICULO</p>																												



NOTARIA
GESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 SEPTIMO.- La Compañía estará gobernada por la Jun-
2 ta general de Socios y administrada por el Presiden-
3 te y el Gerente General".- Suprímase el literal e)
4 del Artículo Décimo Cuarto.- ~~Suprímase el Artícu-~~
5 lo Vigésimo Segundo y el artículo vigésimo terce-
6 ro.- Se agrega como documento habilitante el Acta
7 de Junta General.- Usted señor Notario se servirá
8 agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado).-
9 Doctor Patricio Rojas. - Matrícula profesional nú-
10 mero mil cuatrocientos cincuenta y tres. - Hasta
11 aquí la minuta que queda elevada a escritura públi-
12 ca con todo el valor legal.- Para la celebración de
13 la presente escritura pública se observaron los pre-
14 ceptos legales del caso y leída que le fue ínte-
15 gramente a el compareciente por mí el Notario, aquel
16 se ratifica en todas y cada una de sus partes y pa-
17 ra constancia firma conmigo en unidad de acto, de
18 todo lo cual, doy fe. - F i r m a d o) . -
19 s e ñ o r J o s é T o b a r y T o -
20 b a r . - C é d u l a d e i d e n -
21 t i d a d n ú m e r o u n o c e -
22 r o c e r o c e r o t r e s c i n -
23 c o c i n c o s e i s c i n c o -
24 n u e v e . - (C . I . 1 0 0 0 3 5 5 6 5 - 9) . - ~~cédula~~ -
25 tributaria Compañía. - c e r o c e r o
26 u n o c u a t r o s i e t e s e i s . - F i r m a -
27 d o) . - E l N o t a r i o . - D o c -
28 t o r J u a n d e l P o z o C a s t r i l l ó n . -

Chorlavi, mayo 12 de 1988.

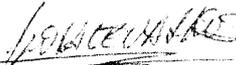
señor Dn.
JOSE TOBAR T.
P r e s e n t e

De mis consideraciones:

Me permito poner en su conocimiento, que en la Sesión de la Junta de Accionistas de Hostería "CHORLAVI CIA.LTDA.", de fecha 11 de mayo de 1.988, se le designó Gerente General de la misma, y para un período de tres años contados a partir del 01 de junio del presente año.

Particular que le hago conocer, para los fines Legales consiguientes.

Atentamente,

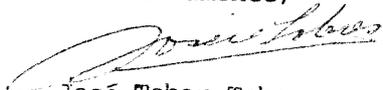


Rosa Cevallos de G.

Secretaria Junta Accionistas
Hostería "Chorlavi" Cía.Ltda.

- Acepto nombramiento que se han dignado hacerme.

Atentamente,



José Tobar Tobar

RAZON: La primera copia de igual tenor que el precedente nombramiento se halla inscrito el 11 de Junio de 1.988, bajo la partida Número sesenta y cinco del libro Registro Mercantil del Can-

05
tón.-Ibarrá, veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL
CANTÓN IBARRA

Dr. Guillermo Rosero B.
REGISTRADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "HOSTERIA
CHORLAVI CIA. LTDA. "

En la Ciudad de Ibarra a los trece dias del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las quince horas, en el domicilio de la Compañía, ubicado en las instalaciones de la Hostería Chorlaví, se reúnen los Señores José Tobar Tobar, y María Eugenia Tobar Alvarez, quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía "Hostería Chorlaví Cia. Ltda. " y consecuentemente acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre el siguiente Orden del Día : W

- 1.- Reconsiderar las resoluciones adoptadas en sesión celebrada el 25 de Mayo de 1.988 y dejar sin efecto el Acta de dicha sesión .
- 2.- Resolver sobre el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía .

Los socios aprueban por unanimidad el Orden del Día precedente. Bajo la Presidencia de la Señora María Eugenia Tobar, y actuando como Secretario el Gerente General Señor José Tobar y Tobar se pasa a conocer el primer punto del Orden del Día :

- El Gerente manifiesta, que en virtud de que el Acta Nº 23 de 25 de Mayo de 1.988 adolece de ciertos errores y consecuentemente no pueden ejecutarse sus resoluciones ya que ha sido objetada por la Superintendencia de Compañías, solicita a los socios reconsideren las resoluciones adoptadas. Escuchada la exposición del Gerente, los socios resuelven por unanimidad dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en sesión de Junta General de 25 de Mayo de 1.988 y consecuentemente el Acta de dicha sesión .

- A continuación los socios resuelven unánimemente el Aumento de Capital de la Compañía a la suma de \$ 10.000.000, es decir un incremento de \$ 9.130.000. que serán pagados de la siguiente manera :

De la Cuenta Reserva facultativas \$ 5.000.000, y con el Superavit proveniente de la revalorización de activos la suma de \$ 4.130.000.

Acuerdan igualmente, en forma unánime, que por el capital que se aumenta, reciben los socios las siguientes participaciones : Sr. José Tobar Tobar, 8080 participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a \$ 8.080.000, y la Sra. María Eugenia Tobar 1050 participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a \$ 1.050.000.

Por otra parte, el Gerente manifiesta que como consecuencia de lo anterior, y en virtud de que la Superintendencia de Compañías ha encontrado ciertas contradicciones en el Estatuto original de la Compañía, es preciso reformarlos.

Escuchada la exposición del Gerente, los socios resuelven por unanimidad reformar los Estatutos de la Compañía " Hostería Chorlaví Cia. Ltda. " en los siguientes términos :

El artículo cuarto dirá: " El capital social de la Compañía es de Diez millones de sucres, divididos en diez mil participaciones de un mil sucres cada una y se encuentra integranente suscrito y pagado de la siguiente manera:

	CAP. ACTUAL	# PART.	AUMENTO CAPITAL	FORMA PAGO RESERVA FACULTATIVA	AUMENTO SUPERAVIT	CAP. TOTAL	# PART.
José Tobar	770.000	77	\$8'080.000	4'425.000	3'655.000	8'850.000	8850
María Tobar	100.000	10	1'050.000	575.000	475.000	1'150.000	1150
	-----	---	-----	-----	-----	-----	-----
	870.000	87	9'130.000	5'000.000	4'130.000	10'000.000	10000

El artículo décimo primero dirá: "La Junta General Ordinaria se reunirá una vez al año dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, será convocada por el Gerente General de la Compañía mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de cada uno de los socios, con por lo menos ocho días de anticipación al de la reunión."

El artículo décimo tercero dirá: " Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo primero de los presentes Estatutos la Junta General podrá reunirse extraordinariamente en cualquier tiempo, previa convocatoria realizada en la forma prevista en dicho artículo. La Junta General Universal tendrá lugar en la forma y con los requisitos previstos en la Ley de Compañías"

El artículo séptimo dirá:

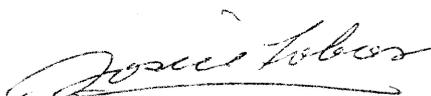
"La Compañía estará gobernada por la Junta General de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General".

Suprímase el literal a) del artículo décimo cuarto

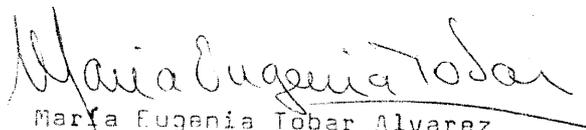
Suprímase el artículo vigésimo segundo y el artículo vigésimo tercero.

Finalmente los socios autorizan al Gerente para que proceda a la suscripción de la Escritura correspondiente de aumento de capital y reforma de Estatutos en los términos previstos en la presente acta.

Toda vez que han sido tratados todos los puntos constantes en el orden del día, la Presidenta da por terminada la sesión a las diecisiete horas y concede un receso para la elaboración de la presente acta. A las dieciocho horas se reinstala la sesión se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad, para constancia de lo cual firman los socios.



José Tobar Tobar



María Eugenia Tobar Alvarez

y ocho; cumpliendo lo dispuesto por el Art. 4to. de dicha Resolución; Archiviándose una copia de los citados documentos. -
Ibarra, diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR

RAZON: En cumplimiento a lo resuelto por la Superintendencia de Compañías en Resolución Nº 88.1.2.1.1798 de siete de Noviembre del presente año, tomé nota al margen de la escritura de 11 de Octubre de 1.978, de haberse aprobado el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía a la que se refiere el instrumento Público que antecede.-

Quito, a 18 de Noviembre de 1.988

EL NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO,

f) Dr. ANTONIO VACA RUILOVA.-